

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00502 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ARISTOBULO DE JESÚS VILLEGAS ARIAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTESE a lo resuelto en el numeral 1º del auto del 11 de enero del año en curso².

2.- REITERAR al demandado que es su deber constituir abogado para que lo presente dentro del proceso.

3.- Por secretaria compártase el enlace del proceso, conforme a la solicitud elevada por el demandado³.

4.- ORDENAR al abogado de la parte demandante cumpla de manera inmediata lo ordenado en el numeral 2º de la providencia citada en el numeral 1º de esta decisión, para lo cual ya se le había concedió una prórroga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 expediente digital

² Dto pdf 24 ibidem

³ Dto pdf 33 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5d34520289c57b122329c04cd000fddb72c0dca520cbc69c5198fd8a44c4ab**

Documento generado en 09/03/2022 09:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>